



Alejandro Martín García
Secretario General

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CICLISMO



C.C. Ourensano
D. Carlos Moure Castro
Presidente

Madrid, 27 de noviembre 2017

Estimado Carlos:

Acusamos recibo de su atenta comunicación recibida el pasado 21 de noviembre, en respuesta a su solicitud de difusión desde la RFEC de la campaña de defensa de la seguridad vial de ciclistas y peatones en materia de tráfico, mediante presentación de denuncias voluntarias, por medio de personas jurídicas, una vez solicitado informe a la asesoría jurídica de la RFEC, ponemos en su conocimiento que se ha observado que entre las medidas utilizadas consta la utilización de cámaras para la recogida y captación de las imágenes y sonidos en la vía pública.

A la vista de que el uso cámaras para la recogida y captación de las imágenes y sonidos es un medio particularmente invasivo, en palabras del Tribunal Constitucional, ha de cumplirse con los requisitos exigidos por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

A la hora de valorar la legalidad o no de la instalación de dichas cámaras, hemos de establecer una diferenciación entre grabaciones domésticas, entendidas estas como aquellas que no trascienden de la esfera privada, y las de videovigilancia.

En cuanto a las primeras, dispone el art. 6.2 de la LOPD que no será de aplicación el régimen de protección de datos carácter personal.

Respecto a la grabación fuera del ámbito doméstico, la Instrucción 1/2006, de 8 de noviembre, de la Agencia Española de Protección de Datos, sobre el tratamiento de datos personales con fines de vigilancia a través de sistemas de cámaras o videocámaras, especifica en su artículo primero que comprende la grabación, captación, transmisión, conservación, o almacenamiento de imágenes, incluida su reproducción o emisión en tiempo real o un tratamiento que resulte de los datos personales relacionados con aquéllas.

La grabación de imágenes en la vía pública, mediante la instalación de videocámaras en las bicicletas de los ciclistas, afecta a personas identificadas o identificables. Los principios vigentes en materia de protección de datos personales deben aplicarse al uso de cámaras, videocámaras y a cualquier medio técnico

REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE CICLISMO

análogo, que capte y/o registre imágenes, ya sea con fines de vigilancia u otros en los supuestos en que:

- Exista grabación, captación, transmisión, conservación, o almacenamiento de imágenes, incluida su reproducción o emisión en tiempo real o un tratamiento que resulte de los datos personales relacionados con aquéllas.
- Tales actividades se refieran a datos de personas identificadas o identificables.

Puesto que la grabación se realiza con fines de videovigilancia, se han de cumplir con una serie de condiciones establecidas en la ley, por lo que de no cumplirse dichos condicionamientos las grabaciones realizadas pudieran resultar contrarias a la normativa de protección de datos personales.

Por dicho motivo, y tal como se expuso en la última Comisión Delegada celebrada el pasado 19 de diciembre 2017, donde D. Juan Carlos Muñiz, miembro de la misma en representación del estamento de Presidentes de Federaciones y a la sazón Presidente de la Comisión Nacional de Seguridad Vial de la RFEC, expuso en el punto relativo a asuntos de su competencia del orden del día la propuesta de apoyo por parte de la Federación a esta campaña emprendida por su estimado club en colaboración con otras entidades no federadas, la RFEC no puede participar en la difusión de una campaña de defensa de la seguridad vial de ciclistas que pueda utilizar medios sobre los cuales existe controversia jurídica sobre su validez probatoria.

Todo ello sin perjuicio que los interesados en la puesta en práctica de la campaña de defensa de la seguridad vial de ciclistas y peatones en materia de tráfico, mediante presentación de denuncias voluntarias, por medio de personas jurídicas, realicen aquellos actos que entiendan legítimos en defensa de sus fines e intereses legítimos.

Sin otro particular, atentamente.

Atentamente.



Alejandro Martín García
Secretario General

Copia: D. Juan Carlos Muñiz. Presidente Comisión Seguridad Vial RFEC.